

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503920
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora en reconocimiento, declaración y calificación de grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 15/10/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503920, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se recogía la queja por la falta de respuesta a la solicitud de reconocimiento, declaración y calificación de grado de discapacidad presentada el 14/09/2023.

Por ello, solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que en el plazo de un mes nos informara sobre este asunto.

En su informe la Conselleria exponía, en resumen, que la solicitud fue resuelta mediante informes obrantes en el expediente y consulta en los sistemas de registro respectivos en fecha 08/09/2025, enviándose la resolución por correo al domicilio. En fecha 20/10/2025 se contactó telefónicamente con el interesado, manifestando que no había recibido la Resolución del grado de discapacidad. Se comprobó que la dirección que consta en el expediente del interesado es correcta, y no hay ningún error, por lo que se le informó que se le enviaría de nuevo la Resolución al domicilio.

Trasladamos la información a la persona titular para que presentara escrito de alegaciones. Sin embargo, no ha presentado ninguna.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y vivienda se ha resuelto la solicitud de reconocimiento de discapacidad, si bien es necesario señalar que dicha respuesta se ha producido sobrepasado con creces el plazo legal de que dispone la Administración para resolver este tipo de solicitudes.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana